

Anexo II

AVISO DE SINCERAMIENTO 2

Emisión del aviso : 11/08/2021

Vigencia del aviso:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Plan Estratégico Sectorial Multianual –PESEM | - Permanente |
| 2. Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) | - Permanente |
| 3. Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) | - Temporal |
| 4. Plan Estratégico Institucional (PEI) – 2021-2024 | - Permanente |
| 5. Plan Operativo Institucional (POI) – 2021 | - Permanente |
| 6. Plan Operativo Institucional Multianual (POI) – 2022-2024 | - Temporal |

Información no publicada:

1. Plan Estratégico Sectorial Multianual –PESEM
2. Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC)
3. Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)
4. Plan Estratégico Institucional (PEI) – 2021-2024
5. Plan Operativo Institucional (POI) – 2021
6. Plan Operativo Institucional Multianual (POI) – 2022-2024

Rubro al que pertenece: Planeamiento y Organización

Motivo de la no publicación:

1. **Plan Estratégico Sectorial Multianual –PESEM**, según la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, así como el portal de CEPLAN, el PESEM es el documento elaborado por los Ministerios del Poder Ejecutivo para cada sector bajo su rectoría, por lo que no corresponde elaborar a la Municipalidad.
2. **Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC)**; según la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, dicho documento de gestión es responsabilidad del Gobierno Regional, por lo que no corresponde elaborar a la Municipalidad.
3. **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)**; Mediante Resolución de Alcaldía N° 0249-2020-A/MPS (02/03/2020), se aprueba conformar el Equipo Técnico Consultivo para actualizar el Plan de Desarrollo Local Concertado, compuesto por las Gerencias de Infraestructura, Desarrollo social, Desarrollo urbano, Transportes, Gestión ambiental y Jefe de Equipo Funcional de Imagen Institucional; sin embargo de acuerdo a las directivas de los funcionarios de CEPLAN señalan que en el marco del proceso de actualización del PDLC de la Provincia del Santa, deberá de tomar en consideración lo siguiente, para un adecuado desarrollo del proceso:

i) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora:

1. El Informe de Evaluación de Resultados (IER) del Plan vigente y/o anterior, siendo remitido al CEPLAN vía correo electrónico (jremigio@consultor.ceplan.gob.pe)[1], para emisión de opinión correspondiente de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del CEPLAN.
2. **Una propuesta de Equipo Ampliado**, para ello deberá realizar antes un mapeo de actores del territorio, que servirá para las coordinaciones, obtención de información, invitación a talleres participativos, entre otros; y que será de utilidad para identificar a los



actores clave, que serán invitados para formar parte del Equipo Ampliado. Estos actores claves, deberán tener relación directa con la gestión del territorio e influencia en la toma de decisiones.

3. **El cronograma de trabajo considerando las fases, etapas, pasos y productos a obtener del proceso de formulación o actualización**, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. (Se adjunta al presente una propuesta de cronograma).

Considerar que el Equipo Ampliado está Conformado por las universidades, cámaras de comercio, colegios profesionales, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP), entidades del nivel nacional presentes en el territorio (como órganos desconcentrados, Organismos Constitucionales Autónomos), Gobierno Regional, municipalidades provinciales, entre otros actores clave del territorio. Reúne a especialistas en materia de planeamiento y diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión del riesgo de desastres, equidad de género, interculturalidad, etc.). Es liderado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial, la cual brindará soporte técnico y apoyo durante el proceso.

ii) El Alcalde Provincial convoca al Consejo de Coordinación Local Provincial, para que en sesión:

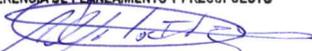
1. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto presente el Informe de Evaluación de Resultados (IER).
2. Se apruebe el inicio del proceso de formulación o actualización del PDLC Provincial.
3. Se apruebe la propuesta de Equipo ampliado y el cronograma de trabajo.

Por tales consideraciones es que se ha solicitado se deje sin efecto alguno la Resolución de Alcaldía N° 0249-2020-A/MPS de fecha 02/03/2020, a fin realizar las acciones previas para coordinar y elaborar la propuesta del Equipo Ampliado tal como lo señala el especialista de CEPLAN.

Así mismo se está a la espera de la aprobación del Reglamento de elección de representantes del Concejo de Coordinación Local (CCL), documento de gestión que está en fase de elaboración y aprobación por parte del Órgano Desconcentrado de participación Vecinal por ser de su competencia según Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS (ROF), de lo cual la responsable ha comunicado verbalmente que este documento debe concluirse en el lapso de tres (03) meses.

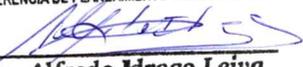
Finalmente se debe señalar que de concluirse con las fases de conformación del Equipo Ampliado para la actualización del PDLC y la elección de los miembros del Concejo de Coordinación Local (CCL), se estima que **la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), debe empezarse en el primer trimestre 2022.**

4. **Plan Estratégico Institucional (PEI) – 2021-2024**; concluido, registrado y enviado a CEPLAN; el cual ha sido verificado y validado el Plan Estratégico Institucional 2021-2024, y cuenta con aprobación con Resolución de Alcaldía N° 0678-2020-A/MPS (14/10/2020), documento de gestión que se encuentra publicado en el Portal de Transparencia. Con referencia a la Evaluación, siendo esta de carácter anual recién debe elaborarse en el mes de abril del año 2022.
5. **Plan Operativo Institucional (POI) – 2021**; concluido y registrado en aplicativo CEPLAN v.01., y cuenta con aprobación con Resolución de Alcaldía N° 730-A/MPS (20/10/2020), documento de gestión que se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, siendo esta de carácter semestral recién se ha elaborado del primer semestre 2021, el cual se ha remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y tramite correspondiente.
6. **POI Multianual 2022-2024**, concluido y registrado en CEPLAN, se ha aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0248-2021-A/MPS (29/04/2021); falta publicar la referida resolución.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANJA**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Econ. Alfredo Idrogo Leiva
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y M.I.

Acciones dispuestas:

3. **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)**, conforme las consideraciones señaladas de la no publicación, y de acuerdo a las directivas emanadas de los profesionales de CEPLAN, en el proceso de formulación del PDLC, el Concejo de Coordinación Local juega un rol muy importante en cada una de las fases por cuanto se debe de hacer de conocimiento del CCL al inicio y al final de dicha formulación, debiendo adjuntarse el Acta donde pone de conocimiento al CCL del proyecto terminado y remitido a CEPLAN, para tal efecto se está cursando el documento a fin de que el órgano Desconcentrado de Participación Vecinal de respuesta formal para cuando está culminado la conformación del CCL.
6. **POI Multianual 2022-2024**, se está remitiendo copia de la Resolución de Alcaldía N° 0248-2021-A/MPS (29/04/2021); a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para la publicación en el Portal de Transparencia.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Econ. Alfredo Idrogo Leiva
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y M.I.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0248 -2021-A/MPS

Chimbote, 29 ABR. 2021

VISTO:

Informe Legal N° 202-2021-GAJ-MPS; Memorando N° 1588-2021-GM/MPS; Informe N° 0140-2021-GPyP-MPS; Informe N° 050-2021-SGPMI-GPyP/MPS, conteniendo la Propuesta del **Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial del Santa**, para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es necesario contar con una herramienta de gestión estratégica y operativa actualizada, que contenga la programación de actividades y/o proyectos de las distintas unidades orgánicas de la entidad, orientados al logro de objetivos y metas propuestas, para la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados criterios de gasto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea y regula la organización del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades del gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2022-2024 de la Municipalidad Provincial del Santa, es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades operativas e inversiones de los distintos órganos de esta Entidad Edil, con la finalidad de cumplir con los objetivos y acciones estratégicas institucionales establecidos en el Plan Estratégico institucional (PEI) 2021-2024 de esta Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018-CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, se modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, la misma que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del

1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

14

ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua

El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, según el subnumeral 4.1 del numeral 4 de la mencionada Guía, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, asimismo, el titular de la entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de ambos planes, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, en este sentido, se tiene que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se estableció el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual a través del Aplicativo CEPLAN V.01 y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2020-MPS de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial del Santa, el cual permitirá cumplir los objetivos y metas contenidos en el **Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial del Santa**;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0140-2021-GPyP-MPS de fecha 22 de abril de 2021, remite la propuesta del **Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial del Santa**, remitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Municipal a través del Informe N° 050-2021-SGPMI-GPyP/MPS, de fecha 20 de abril de 2021, el mismo que se ha elaborado y registrado en el Aplicativo del CEPLAN;



Que, mediante Informe Legal N° 202-2021-GAJ-MPS de fecha 28 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del **Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2022-2024 de la Municipalidad Provincial del Santa**, manifestando que el mismo se encuentra plenamente justificado y de acuerdo a los lineamientos contenidos en la Guía para el Planteamiento Institucional Modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, en este sentido, recomienda su aprobación, conforme al anexo del Informe N° 050-2021-SGPMI-GPyP/MPS de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Municipal, avalado por el Informe N° 0140-2021-GPyP-MPS, del área competente;

A

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

12

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a ley, durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto de su monitoreo y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa, por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial del Santa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GPyP
GAyF
GTlyC
Arch.

ALCALDE